

Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación<sup>55</sup>, y a que hagan asimismo contribuciones importantes al Programa de mejoramiento y desarrollo de semillas y al Programa de Acción para la prevención de las pérdidas de alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a fin de que cada uno de esos programas alcance el nivel de financiación convenido de 20 millones de dólares;

14. *Recomienda* que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y los bancos regionales de desarrollo consideren la posibilidad de hacer una evaluación sistemática de la necesidad de mejorar la infraestructura para la seguridad alimentaria a nivel nacional, como base para un importante esfuerzo en materia de inversiones en los países en desarrollo que soliciten dicha asistencia;

15. *Invita* al Fondo Monetario Internacional a que, en el marco de sus servicios de financiación, considere la posibilidad de prestar apoyo adicional en la esfera de la balanza de pagos a fin de que los países de bajos ingresos y déficit alimentario puedan hacer frente al mayor costo de sus importaciones de alimentos;

16. *Toma nota con profunda preocupación* de que sólo se han realizado progresos limitados hacia la solución de los problemas persistentes del comercio internacional de productos agrícolas que obstaculizan gravemente las exportaciones, en particular de los países en desarrollo, y cuya solución podría contribuir de modo importante a mejorar la producción general de alimentos en el mundo;

17. *Exhorta* a que se tomen medidas urgentes en los diferentes foros de negociaciones para avanzar hacia la aprobación y la aplicación de propuestas destinadas a reducir y eliminar las barreras al comercio de productos agrícolas, sobre todo en relación con aquellos de interés para la exportación de los países en desarrollo, y así facilitar, entre otras cosas, el establecimiento de modalidades de producción más eficientes;

18. *Insta* a los países desarrollados a que hagan todo lo posible por ajustar los sectores de su economía agrícola y manufacturera que requieren protección frente a las exportaciones de los países en desarrollo, facilitando así el acceso a los mercados de alimentos y productos agrícolas;

19. *Recomienda* que se amplíe el sistema generalizado de preferencias para que abarque una gama más extensa de productos manufacturados y semimanufacturados y, siempre que sea posible, productos agrícolas, y que se acreciente y mejore el sistema de información sobre la utilización del sistema generalizado de preferencias, que presta asistencia técnica — incluso asistencia en materia de investigación, desarrollo y comercialización —, para que los países en desarrollo puedan aprovechar plenamente tales preferencias;

20. *Recomienda* que el Consejo Mundial de la Alimentación, de conformidad con su mandato, preste

atención permanente a los efectos del comercio de productos alimentarios en los niveles de producción alimentaria en el mundo, en particular con referencia a las economías de los países en desarrollo, utilizando al máximo posible las aportaciones necesarias que los diferentes órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han de proporcionar;

21. *Recomienda* que todos los Estados Miembros y las organizaciones internacionales interesadas tomen de inmediato medidas para aplicar el Plan de Acción de Cinco Puntos sobre seguridad alimentaria mundial aprobado por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 75º período de sesiones y refrendado por el Consejo Mundial de la Alimentación en su quinta reunión ministerial<sup>56</sup>, principalmente como medida provisional hasta tanto se concierte un nuevo acuerdo internacional sobre cereales.

104a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1979

### 34/111. Establecimiento de una Universidad para la Paz

*La Asamblea General,*

*Recordando* que el Presidente de la República de Costa Rica ha sometido a la consideración de la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones una propuesta para el establecimiento de una Universidad para la Paz, como un centro internacional especializado para la enseñanza postuniversitaria, la investigación y la divulgación de conocimientos específicamente orientados a la formación para la paz, dentro del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas, y la ha ofrecido a la comunidad internacional por conducto de las Naciones Unidas<sup>57</sup>,

*Teniendo presente* que en su resolución 33/109 de 18 de diciembre de 1978 expresó su reconocimiento por la propuesta del Presidente de Costa Rica y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros y de varios organismos de las Naciones Unidas,

*Considerando* que tanto los Estados Miembros que contestaron al Secretario General como los organismos y órganos consultados — la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones y el Centro para el Desarme de la Secretaría — estudiaron detenidamente y encomiaron la iniciativa del Gobierno de Costa Rica,

*Agradeciendo* el informe presentado por el Secretario General en cumplimiento de la resolución 33/109, en el que se afirma que la idea fundamental de la propuesta para el establecimiento de una Universidad para la Paz ha sido objeto de apoyo general<sup>58</sup>,

*Teniendo en cuenta* que el mismo informe del Secretario General identifica tres cuestiones principales que requieren examen y esclarecimiento por lo que respecta a la ejecución del proyecto, a saber:

<sup>55</sup> Aprobado por el Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su resolución 1/63 de 19 de julio de 1974 (véase Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Informe del Consejo de la FAO, 63º período de sesiones, párr. 26).

<sup>56</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/34/19), parte I, párr. 27 d), y parte II, párr. 65.

<sup>57</sup> *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Sesiones Plenarias, 11a. sesión, párrs. 106 a 122.

<sup>58</sup> A/34/496, párr. 14.

a) La relación de la nueva institución con la Universidad de las Naciones Unidas,

b) La posible duplicación entre las actividades de la Universidad para la Paz y las de otras instituciones que ya existen,

c) La obtención de los recursos financieros necesarios,

1. *Aprueba* la idea del establecimiento de una Universidad para la Paz, como un centro internacional de educación superior para la enseñanza postuniversitaria, la investigación y la divulgación de conocimientos específicamente orientados a la formación para la paz, con sede en Costa Rica;

2. *Decide* crear una comisión internacional que, en coordinación con el Gobierno de Costa Rica, prepare la estructura, la organización y la puesta en marcha de la Universidad para la paz, tomando en cuenta las siguientes condiciones:

a) La Universidad para la Paz debería ser de carácter internacional y debería formar parte del sistema de la Universidad de las Naciones Unidas;

b) La asociación que vincularía a la Universidad para la Paz con el sistema de la Universidad de las Naciones Unidas debería ser determinada de común acuerdo por ambas instituciones;

c) La Universidad para la Paz debería estructurarse y organizarse de manera que no entrañara ninguna duplicación de esfuerzos con otras instituciones internacionales análogas;

d) Debería garantizarse que la constitución y operación de la Universidad para la Paz se financiaran con contribuciones voluntarias y no entrañaran carga financiera alguna para el presupuesto de las Naciones Unidas ni para el de la Universidad de las Naciones Unidas;

3. *Encomienda* al Secretario General la tarea de constituir la Comisión de la Universidad para la Paz, compuesta de once miembros, como sigue:

a) Un representante del Secretario General;

b) Un representante del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

c) Un representante del Rector de la Universidad de las Naciones Unidas;

d) Un representante de la comunidad académica internacional designado por el Secretario General en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

e) Cinco expertos designados por el Secretario General entre los candidatos que recomienden los gobiernos de los Estados Miembros, tomando en consideración el principio de la distribución geográfica;

f) Dos representantes del Gobierno de Costa Rica;

4. *Pide* a la Comisión de la Universidad para la Paz que presente al Secretario General un informe que contenga los resultados que se obtengan en el cumplimiento del párrafo 2 *supra*, para su presentación por el Secretario General, junto con sus comentarios, a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones.

104a. sesión plenaria  
14 de diciembre de 1979

## 34/112. Universidad de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 2951 (XXVII) de 11 de diciembre de 1972, 3081 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, 3313 (XXIX) de 14 de diciembre de 1974, 3439 (XXX) de 9 de diciembre de 1975, 31/117 y 31/118 de 16 de diciembre de 1976, 32/54 de 8 de diciembre de 1977 y 33/108 de 18 de diciembre de 1978,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas sobre la labor de la Universidad<sup>59</sup> y la nota por la cual el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura transmitían el informe sobre las actividades de recaudación de fondos para la Universidad<sup>60</sup>,

*Tomando nota* de la decisión 5.2.4 de 11 de octubre de 1979 adoptada por el Consejo Ejecutivo de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 108a. reunión, en la que, entre otras cosas, dicho Consejo observó con satisfacción la expansión de las actividades de la Universidad de las Naciones Unidas en general y el desarrollo de los proyectos entre programas en particular, destacó la necesidad de que se fortaleciera más la cooperación con los organismos del sistema de las Naciones Unidas, en particular con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con objeto de evitar duplicaciones y asegurar que las actividades respectivas se complementaran, alentó a la Universidad a que realizara su individualidad mediante la elaboración de métodos específicos para la aplicación de su programa, afirmó su convicción de que el aumento de las actividades de la Universidad requería y merecía más apoyo financiero del que ésta había recibido hasta entonces y reiteró su llamamiento a los Estados Miembros para que contribuyeran generosamente al Fondo de Dotación de la Universidad y, además o en lugar de ello, aportaran contribuciones especiales a las actividades de investigación y capacitación,

1. *Toma nota con satisfacción* de que las actividades de investigación y formación superior de la Universidad de las Naciones Unidas han logrado considerables progresos y un carácter cada vez más distintivo en las tres esferas prioritarias — el hambre en el mundo, el desarrollo humano y social y la utilización y administración de los recursos naturales — y de que lo mismo ha ocurrido con el desarrollo de proyectos entre programas;

2. *Acoge con beneplácito* la participación activa de la Universidad de las Naciones Unidas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y alienta a la Universidad a que siga intensificando sus esfuerzos por participar en las principales actividades que tienen lugar en el sistema de las Naciones Unidas y, de ese modo, desarrollar aún más sus relaciones de cooperación y coordinación con los organismos y órganos pertinentes del sistema;

3. *Reconoce* que las principales actividades de la Universidad de las Naciones Unidas se relacionan en

<sup>59</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/34/31 y Corr.1).

<sup>60</sup> A/34/654.